SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN Nº

034-2018/SBN

San Isidro, 18 de abril de 2018

VISTOS:

El Informe N° 102-2018/SBN-OAF-SAPE de fecha 10 de abril de 2018, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Personal y, el Memorándum N° 271-2018/SBN-OAJ de fecha 18 de abril de 2018; y,

CONSIDERANDO:



Que, en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, se establece que el contrato administrativo de servicios constituye un régimen laboral especial que se aplica sólo en el Sector Público, y que se celebra entre una persona natural y el Estado, por lo que, no es equiparable ni al régimen laboral público regulado por el Decreto Legislativo N° 276 o al de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, en el artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se establece que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo Nº 016-2010-VIVIENDA, concordante con el literal p) del artículo 11 del mismo cuerpo normativo, se establece que el Superintendente Nacional de Bienes Estatales es el funcionario de mayor nivel jerárquico, que ejerce la representación legal de la SBN ante entidades públicas y privadas, en materias que no sean de competencia de la Procuraduría Pública, pudiendo delegar la facultad de representación asignada a otros funcionarios de la Institución;

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución N° 001-2018/SBN de fecha 03 de enero de 2018, se delegó en el (la) Secretario (a) General, el (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas y el (la) Supervisor (a) de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas, las facultades que en materia presupuestal y administrativa le corresponden al Titular de la Entidad como máxima autoridad ejecutiva y representante legal;

Que, mediante el Informe N° 102-2018/SBN-OAF-SAPE la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Personal expresa que no se ha delegado en el (la) Supervisor (a) de Personal la facultad de suscribir en nombre y representación de la SBN los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), así como sus respectivas Adendas; razón por la cual solicita se delegue la mencionada facultad a partir del 01 de marzo de 2018;

Que, en tal sentido, en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros



y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, considerando la prerrogativa arrogada a la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces en materia vinculada con los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), de acuerdo a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y, con el propósito de garantizar una adecuada gestión administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Personal resulta conveniente individualizar la facultad de suscribir en nombre y representación de la SBN los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), así como sus respectivas Adendas;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y, en uso de las funciones previstas en los incisos o), p) y r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales -SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 3 de la Resolución N° 001-2018/SBN de fecha 03 de enero de 2018, ampliando las facultades delegadas en el (la) Supervisor (a) de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con eficacia a partir del 01 de marzo de 2018, en los siguientes términos:

"Artículo 3.- Delegar en el (la) Supervisor (a) de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para el Año Fiscal 2018, las siguientes facultades:

(...)

m) Suscribir en nombre y representación de la SBN, los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), así como sus respectivas Adendas, derivados del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM."

Artículo 2.- La delegación de facultad a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, comprende la atribución de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos por la ley de la materia.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al servidor civil en quien ha sido delegada la facultad prevista en el artículo 1, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional www.sbn.gob.pe.

Registrese y comuniquese.

ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCA NACIONAL DE BIENES ESTATALES